

Río Gallegos, 4 de agosto de 2021.-

VISTO

El Expediente N° 0101.218/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo 437-M103-P de la Planta Administración y Apoyo de esta Unidad Académica – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7), convocado mediante Resolución N° 329/21-R-UNPA;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo indicado en el Título II De las Condiciones de Ingreso y el Artículo 6° del Reglamento para la cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes admitidos y no admitidos;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29 – Título V de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde nominar a los postulantes aceptados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

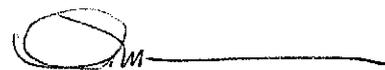
ARTICULO 1°.- ADMITIR a Pablo Martín BINAGHI (CUIT N° 20-28078380-4) como postulante a la convocatoria Concurso Cerrado General para cubrir el cargo 437-M103-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica – Área Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario – Sector Equipo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría SIETE (7), convocado mediante Resolución N° 329/21-R-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos, durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en Ordenanza N° 122-CS-UNPA, Artículo 29.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Av. Guillermo Magareño
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 472/2021